Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 03/2019
CONTRATACION DIRECTA N° 54/2018
ID Nº 350.370
"CONTRATACION DE SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIONES Y OTROS PARA EL AISP"
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los VEINTICINCO días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas para la ***CD Nº 54/18, "CONTRATACION DE SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIONES Y OTROS PARA EL AISP"***. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Lic. Miguel Ángel Zorrilla - Gerente Administrativo SDSA.
- Abg. Vivian Ocampos - Asesora Dirección de Aeropuertos.

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Nota de Invitación y en la publicación respectiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Contratación Directa los Oferentes que se detalla a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura N° 01/2019 de fecha 04 de Enero de 2019:

EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	EMPRESA 4
G & B DE CATALINA ALMADA	J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L	DATA SYSTEMS	LUGAL S.A
MONTO	MONTO	MONTO	MONTO
LOTE 1 Gs. 2.850 LOTE 2 Gs. 14.480.000	LOTE 1 Gs. 1.320 LOTE 2 NO COTIZA	LOTE 1 Gs. 2.500 LOTE 2 NO COTIZA	LOTE 1 NO COTIZA LOTE 2 Gs. 15.295.000

Posteriormente se procedió a realizar la evaluación en tres etapas, en consideración a lo manifestado en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas":

- ✓ Evaluación de la Documentación Legal;
- ✓ Evaluación Técnica y
- ✓ Evaluación Económica.

1. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De conformidad al cuadro precedente se pasa a evaluar los documentos presentados con el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de acuerdo a lo solicitado en la Nota de Invitación.

I. Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	G & B, DE CATALINA ALMADA		J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L		DATA SYSTEMS SAECA		LUGAL S.A	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta*	X	-	X	-	X	-	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	-	X	-	X	-	-	X
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 inc. ''a'' y ''b'' y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto	X	-	X	-	X	-	X	-

Abg. Vivian Ocampos A. Asesora Jurídica DINAC

Lic. Miguel A. Zorrilla Gerente Administrativo SDSA

en la Resolución N° 330/07 y Resolución 849/2015 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *								
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	-	X	-	X	-	X	-

OBSERVACIONES PARA LAS EMPRESAS PARTICIPANTES:

2. **INFORME TÉCNICO DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.**

Luego de la verificación de los documentos sustanciales de las firmas en competencia se comprobó lo siguiente:

I. **Descargo para la Empresa LUGAL S.A.:**

Este Comité luego de analizar las documentaciones de carácter Sustancial, deja constancia que la empresa ***LUGAL S.A.,*** queda ***Descalificada,*** debido a la presentación deficiente de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, la descalificación se fundamenta en base a la ***Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario 21.909/03, puntualmente en su "Art. 60. Análisis: punto 1. Se ha verificado que los oferentes cumplen que la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; y Art. 61. Método de la Evaluación: punto 1. "Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".***

Es así que se verifica que las empresas que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo C de la Carta de Invitación son ***G&B DE CATALINA ALMADA; J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L. Y DATA SYSTEMS SAECA.***

3. **CUADRO DE PRECIOS POR LOTES ORDENADO DE MENOR A MAYOR.**

DESCRIPCION DE LAS EMPRESAS	LOTE 1 – SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AIP PARAGUAY.
J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.	Gs. 1.320
DATA SYSTEMS SAECA	Gs. 2.500
G & B DE CATALINA ALMADA	Gs. 2.850

DESCRIPCION DE LAS EMPRESAS	LOTE 2 – SERVICIO DE ENCUADERNACION E IMPRESIÓN DE REVISTAS.
G & B DE CATALINA ALMADA	Gs. 14.480.000
J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.	No Cotiza
DATA SYSTEMS SAECA	No Cotiza

Miguel A. Zorrilla
Jefe Administrativo
DNSA

Abog. Vivian Ocampos A.
Asesora Jurídica
DINAC

Cabe señalar que en el cuadro de precios arriba expuesto para el ***LOTE 2 – SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN E IMPRESIÓN DE REVISTAS,*** no se cuentan con el mínimo de ofertas a ser analizadas para este llamado, de esta manera la evaluación y adjudicación se basa en lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 ***"De Contrataciones Públicas" que menciona: De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga".***

Que, en la elaboración del Cuadro Comparativo de Ofertas ordenando los precios de menor a mayor de los Totales con sus respectivos Ítems, como lo exige la Ley, se constató que ***NO*** se verifica ***errores aritméticos***, el análisis se realizó conforme a la ***Ley 2051/03, Art. 26. Evaluación de las Ofertas; y al Decreto Reglamentario N° 21.909/03, Art. 59. Disconformidades, Errores y Omisiones***;

Se observa que para el ***LOTE 1 – SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AIP PARAGUAY,*** la empresa ***J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.,*** es la que cuenta con la menor oferta, la misma no presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, efectuando el reajuste del porcentaje a su oferta como lo solicita la Ley, no supera a la oferta que le sigue, por lo tanto su precio califica como la más baja en el lote de referencia, para el ***LOTE 2 – SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN E IMPRESIÓN DE REVISTAS***, la empresa ***G&B DE CATALINA ALMADA,*** presenta el Certificado de Origen y Empleo Nacional por lo tanto no se realiza ajuste alguno.

4. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS FÍSICAS PARA LAS EMPRESAS OFERENTES.

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	G&B DE CATALINA ALMADA	
	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X	-
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	X	-
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	X	-
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	-
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	X	-
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	X	-

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.	
	Cumple	No Cumple
a- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	-
b- Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	X	-
c- Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	X	-
d- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	-

Lic. Miguel A. Zorrilla
Gerente Administrativo
SDSA

Abog. Vivian Ocampos A.
Asesora Jurídica
DINAC

e- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	-
f- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	X	-

V. Otros Documentos	G&B DE CATALINA ALMADA		J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
El oferente debe contar con experiencia de al menos 3 años (2015, 2016 y 2017), en el servicio de provisión de servicio de impresiones, encuadernación y otros, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas o privadas (serán considerados 1 (un) contrato y/o factura como mínimo por cada año mencionado anteriormente). Deberán ser de por lo menos el 50% del valor total de la oferta presentada.	X	-	X	-
Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (para la aplicación de margen de preferencia).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES.

Que, al realizar el análisis de precios al ***LOTE 1 – SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AIP PARAGUAY,*** presentado por la empresa ***J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.***, se verifica que ***NO*** superan al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial, pero ***SI*** sobrepasa al treinta por ciento (30%) por debajo de los precios del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación; El estudio se realizó como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 411/2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio la Guía de Elaboración de los Precios Referenciales y se Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2015/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"; a ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades, y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 956/16, N° 1102/16, N° 1173/16, N° 2151/16.***

De acuerdo por lo mencionado en el párrafo anterior se ha solicitado por ***Nota UOC/DCD N° 04/2019***, a la Firma ***J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.*** para que remita una explicación detallada de la composición de sus precios del lote de referencia.

Obs: ***La firma J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L., ha dado cumplimiento a lo solicitado en tiempo y forma,*** a la vez el comité evaluador ha considerado que los mismos son aceptables y ejecutables.

Que, al realizar el análisis de precios al ***LOTE 2 – SERVICIO DE ENCUADERNACION E IMPRESIONES DE REVISTAS,*** presentado por la empresa ***G&B DE CATALINA ALMADA***, se verifica que ***NO*** superan al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial, como tampoco ***NO*** sobrepasa al treinta por ciento (30%) por debajo de los precios del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación; El estudio se realizó como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 411/2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio la Guía de Elaboración de los Precios Referenciales y se Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2015/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"; a ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades, y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 956/16, N° 1102/16, N° 1173/16, N° 2151/16.***

Lic. Miguel A. Zorrilla
Gerente Administrativo
SINSA

6. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

En cumplimiento de lo establecido en Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", ***el Comité de Evaluación realizo consultas en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos***

Abog. Vivian Ocampos A.
Asesora Jurídica
DINAC

Humanos) a fin de verificar si los oferentes participantes de la licitación (Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas) figuran como FUNCIONARIOS PUBLICOS, conforme al siguiente detalle:

Por Nota UOC, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) solicitó informe a la Dirección de Recursos Humanos sobre la situación de los oferentes participantes a la ***CONTRATACION DIRECTA N° 54/2018 "CONTRATACION DE SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIONES Y OTROS PARA EL AISP".*** *A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SUJETO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN BASE A LOS SIGUIENTES PUNTOS:*

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios (permanentes o contratados) de la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)***. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESAS
✓ JACK SAMY FLEISCHMAN BENATHAN. ✓ ESTRELLA LEVY DE FLEISCHMAN. ✓ FABIAN VIRGILIO ROJAS AYALA. ✓ FERNANDO RAUL BAZAN.	2.389.204 2.389.205 1.111.410 6.313.071	J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.
✓ CATALINA BEATRIZ ALMADA	610.403	G&B DE CATALINA ALMADA

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro figuran en el ***Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)*** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado cada uno.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESAS
✓ JACK SAMY FLEISCHMAN BENATHAN. ✓ ESTRELLA LEVY DE FLEISCHMAN. ✓ FABIAN VIRGILIO ROJAS AYALA. ✓ FERNANDO RAUL BAZAN.	2.389.204 2.389.205 1.111.410 6.313.071	J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.
✓ CATALINA BEATRIZ ALMADA	610.403	G&B DE CATALINA ALMADA

- La Dirección de Recursos Humanos informó a la UOC que las personas individualizadas en el siguiente cuadro no corresponden al plantel de la Entidad.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESAS
✓ JACK SAMY FLEISCHMAN BENATHAN. ✓ ESTRELLA LEVY DE FLEISCHMAN. ✓ FABIAN VIRGILIO ROJAS AYALA. ✓ FERNANDO RAUL BAZAN.	2.389.204 2.389.205 1.111.410 6.313.071	J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.
✓ CATALINA BEATRIZ ALMADA	610.403	G&B DE CATALINA ALMADA

- De conformidad a los datos proporcionados en los Reportes del ***Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), EL Comité de Evaluación pudo constatar que las siguientes personas NO figuran como FUNCIONARIOS PUBLICOS.***

7. INFORME TÉCNICO FINAL.

Se observa que las firmas ***J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L y G & B DE CATALINA ALMADA,*** cumplen con las Documentaciones de Carácter Sustancial y Formal, así también en el aspecto Financiero, a la vez

Lic. Miguel A. Zorrilla
Gerente Administrativo
SDSA

Abog. Vivian Ocampos A.
Asesora Jurídica
DINAC

cumplen con el marco Jurídico Legal y con las Especificaciones Técnicas requeridas en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Teniendo en cuenta que esta Contratación Directa es de ***Carácter Plurianual*** abarcando los Ejercicios Fiscales de los Años 2019, 2020, este último año estará supeditado a la aprobación del Plan Financiero, señalando que para el ***LOTE 1 – SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AIP PARAGUAY***, la Adjudicación es por la modalidad de ***Contrato Abierto por Montos Máximo y Mínimo***; El ***LOTE 2 – SERVICIO DE ENCUADERNACION E IMPRESIÓN DE REVISTAS,*** la adjudicación deberá realizarse por el ***Total***, en base a los montos que se exponen a continuación:

CARÁCTER PLURIANUAL	
- Monto Ejercicio Fiscal 2019.	Gs. 71.833.334
- Monto Ejercicio Fiscal 2020.	Gs. 20.198.666

LOTE 1 – SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AIP PARAGUAY. (ADJUDICACION MODALIDAD POR CONTRATO ABIERTO)	
- Monto Máximo.	Gs. 76.600.000
- Monto Mínimo.	Gs. 38.300.000

LOTE 2 – SERVICIO DE ENCUADERNACION E IMPRESIÓN DE REVISTAS. (ADJUDICACION MODALIDAD POR EL TOTAL)	
- Monto Total.	Gs. 14.480.000

Es así que corresponde para el ***LOTE 1 – SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AIP PARAGUAY*** a la firma ***J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L., POR UN MONTO MINIMO DE GS. 38.300.000 (GUARANIES TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL), Y POR UN MONTO MAXIMO DE 76.600.000 (GUARANIES SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL)***, conforme a la lista de precios unitarios presentado por la misma y para el ***LOTE 2 – SERVICIO DE ENCUADERNACION E IMPRESIÓN DE REVISTAS*** a la firma ***G & B DE CATALINA ALMADA*** por un ***MONTO TOTAL DE GS. 14.480.000 (GUARANÍES CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL) IVA INCLUIDO***, conforme a la lista de precios unitarios presentado por la misma.

9. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Cabe señalar que para el ***LOTE 2 – SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN E IMPRESIÓN DE REVISTAS,*** no se cuentan con el mínimo de ofertas a ser analizadas para este llamado, de esta manera la Evaluación y Adjudicación se basa en lo establecido en las ***Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que menciona: De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga".***

Analizados los aspectos de evaluación de las ofertas, este Comité recomienda adjudicar la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 54/18, "CONTRATACION DE SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIONES Y OTROS" ID. Nº 350.370, para el LOTE 1 – SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AIP PARAGUAY*** a la firma ***J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L., POR UN MONTO MINIMO DE GS. 38.300.000 (GUARANIES TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL), Y POR UN MONTO MAXIMO DE 76.600.000 (GUARANIES SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL)***, conforme a la lista de precio unitario que asciende a ***Gs. 1.320 (Mil Trescientos Veinte)*** presentado por la misma y para el ***LOTE 2 – SERVICIO DE ENCUADERNACION E IMPRESIÓN DE REVISTAS*** a la firma ***G & B DE CATALINA ALMADA*** por un ***MONTO***

Abg. Vivian Ocampos A.
Asesora Jurídica
DINAC

Lic. Miguel A. Zorrilla
Gerente Administrativo
DINAC

TOTAL DE GS. 14.480.000 (GUARANÍES CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL) IVA INCLUIDO, conforme a la lista de precios unitarios presentado por la misma, debido a que el llamado es de carácter plurianual corresponde al ***Ejercicio Fiscal 2019, según disponibilidad presupuestaria la suma de Gs. 71.833.334 (Guaraníes Setenta y Un Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro) y para el Ejercicio Fiscal 2020, la suma de Gs. 20.198.666 (Guaraníes Veinte Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis) este último monto está sujeto a la aprobación presupuestaria de ese año,*** esta sugerencia se fundamenta en que la firma mencionada anteriormente reúne las condiciones requeridas, y cumple con las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación.

Lic. Miguel Ángel Zorrilla
Gerente Administrativo – SDSA
DINAC

Abg. Vivian Ocampos
Asesora Jurídica D.A
DINAC

VISTO: El Acta de Apertura N° 01/2019, del llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 54/18*** del Programa Anual de Contrataciones, ***"CONTRATACION DE SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIONDES Y OTROS PARA EL AISP" I.D. N° 350.370***

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

El presente llamado, ***para el LOTE 1 – SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AIP PARAGUAY*** a la firma ***J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L., POR UN MONTO MINIMO DE GS. 38.300.000 (GUARANIES TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL), Y POR UN MONTO MAXIMO DE 76.600.000 (GUARANIES SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL)***, conforme a la lista de precio unitario que asciende a ***Gs. 1.320 (Mil Trescientos Veinte)*** presentado por la misma y para el ***LOTE 2 – SERVICIO DE ENCUADERNACION E IMPRESIÓN DE REVISTAS*** a la firma ***G & B DE CATALINA ALMADA*** por un ***MONTO TOTAL DE GS. 14.480.000 (GUARANÍES CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL) IVA INCLUIDO,*** conforme a la lista de precios unitarios presentado por la misma, debido a que el llamado es de carácter plurianual corresponde al ***Ejercicio Fiscal 2019, según disponibilidad presupuestaria la suma de Gs. 71.833.334 (Guaraníes Setenta y Un Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro) y para el Ejercicio Fiscal 2020, la suma de Gs. 20.198.666 (Guaraníes Veinte Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis) este último monto está sujeto a la aprobación presupuestaria de ese año,*** esta sugerencia se fundamenta en que la firma mencionada anteriormente reúne las condiciones requeridas, y cumple con las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación.

2° DESIGNAR:

Como fiscal del Contrato del llamado de referencia a la funcionaria:

Lic. Lidia Cáceres	-Jefa Dpto. AIM (Fiscal Lote 1).
Prof. ATCO Luisa Llerena	-Gerente de Seguridad Operacional (Fiscal Lote 2)

ABG. ÉDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD
PRESIDENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL